



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

ACUERDO DE CONCEJO N° 117 -2024-MDCC

Cerro Colorado, 16 de septiembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 017-2024-MDCC de fecha 12 de septiembre del 2024 trató la moción para aceptar la donación de 340 kilogramos de hilados de algodón y alpaca, paneles recuperados y abatanados diversos por parte de la Fundación Art Atlas a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, regla que le corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, el artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 1621° del Código Civil prescribe que por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien.

Que, el citado cuerpo normativo en sus artículos 1623° y 1624° dispone que la donación de bienes muebles puede hacerse verbalmente, cuando su valor no exceda del 25% de la Unidad Impositiva Tributaria, vigente al momento en que se celebre el contrato. Si el valor de los bienes muebles excede el límite fijado en el artículo 1623°, la donación se deberá hacer por escrito de fecha cierta, bajo sanción de nulidad. En el instrumento deben especificarse y valorizarse los bienes que se donen.

Que, el artículo 5° de la Ley de la Persona Adulta Mayor señala que la persona adulta mayor tiene derecho a recibir atención integral e integrada, cuidado y protección familiar y social, de acuerdo a sus necesidades. Así mismo, la referida Ley en su artículo 10° erige que los centros integrales de atención al adulto mayor (CIAM) son espacios creados por los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, para la participación e integración social, económica y cultural de la persona adulta mayor, a través de la prestación de servicios, en coordinación o articulación con instituciones públicas o privadas; programas y proyectos que se brindan en su jurisdicción a favor de la promoción y protección de sus derechos.

Que, mediante carta s/n de fecha 09 de septiembre del 2024, la Gerente de la Fundación Art Atlas (Expediente N° 240909L319), dando respuesta al Oficio N° 20-2024-MDCC/GDS, expresa que ante lo petitionado por la Gerente de Desarrollo Social se aprobó la donación de 340 kilogramos entre hilados de algodón y alpaca, paneles recuperados y abatanados diversos, valorizados en S/ 30,260.00 (Treinta mil doscientos sesenta con 00/100 soles) que podrán ser utilizados en el taller de tejido y manualidades de personas adultas mayores del Centro Integral del Adulto Mayor de Cerro Colorado, a fin de fortalecer sus capacidades generando espacios de sociabilización con fines de emprendimiento.

Que, con informe técnico N° 014-2024-GDS-MDCC del 11 de septiembre del 2024, la Gerente de Desarrollo Social considera viable la aceptación de la donación por parte de la Fundación Art Atlas que permitirá fortalecer capacidades emprendedoras y de sociabilización en favor de la población de adultos mayores del distrito, cuya finalidad pública es mejorar la calidad de vida de la población vulnerable.

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica mediante informe legal N° 385-2024-GAJ-MDCC de fecha 11 de septiembre del 2024, es de opinión favorable a que se acepte la donación por parte de la Fundación Art Atlas en favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 017-2024-MDCC, **POR UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO

"Cuna del Sillar"

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la donación de 340 kilogramos de hilados de algodón y alpaca, paneles recuperados y abatanados diversos, valorizados en S/ 30,260.00 (Treinta mil doscientos sesenta con 00/100 soles), por parte de la Fundación Art Atlas a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, bienes destinados para el taller de tejido y manualidades de personas adultas mayores del Centro Integral del Adulto Mayor de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Control Patrimonial efectuar las acciones que correspondan conforme a ley a partir de la emisión del presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. Manuel Enrique Vera Paredes
ALCALDE

